



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1069-2017/MPS.

Sullana, 16 de agosto del 2017.

VISTO: El expediente N° 018687 de fecha 16 de junio del año en curso, presentado por don Elber José Juárez Saavedra, mediante el cual solicita pago de reintegro por Beneficios otorgados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del Visto presentado por el servidor municipal ELBER JOSÉ JUÁREZ SAAVEDRA, solicita pago de reintegro por la asignación de 25 años de servicios reales y efectivos prestados a la Municipalidad Provincial de Sullana, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 1221-2016/MPS del 20.09.2016, que resuelve:

Artículo Primero: Dar cumplimiento a la sentencia de vista Resolución N°20 de la Sala Civil de Sullana del 12.11.2014 que confirma la sentencia contenida en la Resolución N°Diez del 18.10.2013, que declara fundada la demanda interpuesta entre otros por el Sr. Juárez Saavedra Elber José, en consecuencia declara nula y sin efecto legal la R.A. N°208-2011/MPS y R.A. N°752-2011/MPS, que declara improcedente los recursos de reconsideración y apelación;

Artículo Segundo: Restitúyase los derechos del demandante antes indicado adquiridos con la R.A. N°1023-2010 del 08.07.2010.

El restablecimiento es desde el momento que se cometió dicha vulneración, es decir desde el mes de febrero del 2011, debido a que es con la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 208-2011/MPS de fecha 26.01.2011, donde se produce la vulneración de derechos laborales de contenido económico, al declarar la nulidad de Resolución de Alcaldía N°1023-2010/MPS del 08.07.2010 que les reconoce la nivelación de remuneraciones con sus pares;

Que, con Informe N°700-2017/MPS-GAF.SGRRHH se precisa en las conclusiones que el reintegro de la asignación por 25 años de servicios solicitado por el servidor Elber José Juárez Saavedra es procedente, en virtud que la restitución de sus derechos laborales de contenido económico es desde el mes de febrero del 2011 y dicha asignación se le otorga en el mes de abril del 2014, debiéndose reintegrar por dicha asignación el importe de S/. 450.00 soles, según detalle:

Reintegro diferencia remunerativa	(*) S/. 200.00 x 2 =	400.00
Reintegro diferencia remunerativa personal	(*) S/. 25.00 x 2 =	50.00 (5 quinquenios)
Total a reintegrar =		S/. 450.00

(*) Diferencia remunerativa entre lo percibido y lo que debió percibir como consecuencia de la restitución de sus derechos laborales.

Es de indicar que, al restituirse los derechos laborales de contenido económico por el importe de S/. 200.00 desde febrero del 2011, tiene efecto en el cálculo de la remuneración personal, en razón que la remuneración mínima es del 50% de la remuneración total que perciben los servidores de carrera de la Municipalidad Provincial de Sullana, a partir del año 2013;

Que, de acuerdo con los lineamientos esgrimidos anteriormente, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1086-2017/MPS-GAJ del 25.07.2017, recomienda se cumpla con reintegrar la diferencia remunerativa correspondiente a los conceptos de asignación por 25 años de servicios solicitado por el servidor Elber José Juárez Saavedra;

Que, con Informe N°1580-2017/MPS-GPyP-SG del 11.08.2017, la Subgerencia de Presupuesto, alcanza la Certificación Presupuestal N° 0000001409 del 14.08.2017, por el monto de S/. 450.00 soles, para atender el reintegro de asignación por 25 años de servicios a favor del servidor municipal Elber José Juárez Saavedra;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1069-2017/MPS.

Pág. 02

Que, en virtud a los informes antes expuestos, es necesario disponer lo pertinente; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor municipal **ELBER JOSÉ JUÁREZ SAAVEDRA**; en consecuencia autorícese a la Gerencia de Administración y Finanzas, reintegrar la diferencia remunerativa correspondiente al concepto de Asignación por 25 años de servicios, ascendente a S/. 450.00 soles; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Cadena Funcional: 0037, Específica del Gasto: 2.1.1.9.3.1. Asignación por cumplir 25 ó 30 años, monto: S/. 450.00 soles, Fuente de Financiamiento: 08 I.M., conforme a la Certificación Presupuestal N° 00001409 del 14.08.2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Adm. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.-
Interes.
GM.
G. Adm.
Subg. RR.HH.
Otros.
/nl.V